PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DE "SERVICIO DE CONSTITUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA FIGURA DEL OBSERVATORIO DE RESIDUOS"

Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto de este pliego técnico constituir la figura de Observatorio de residuos foral en base a su definición en la acción 15 del vigente plan de prevención y gestión de residuos urbanos de Araba-Álava, 2017-2030 (en adelante PRU2030), documento de referencia en la presente licitación.

El documento aprobado del PRU2030 está disponible en https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/residuos/plan-de-residuos

Transcripción literal de la acción 15:

> **Acción 15-Reforzar la figura del Observatorio de Residuos como soporte y asistencia técnica para el desarrollo de los instrumentos de información y conocimiento impulsados por el Plan**
>
> **PRIORIDADES DE TRABAJO PARA EL OBSERVATORIO DE RESIDUOS URBANOS DEL THA**
>
> El Observatorio sería la figura integradora de referencia de los siguientes elementos:
>
> - Inventario anual de residuos (cantidades y composición de residuos urbanos recogidos y gestionadas)
> - Caracterizaciones
> - Seguimiento y evaluación de este Plan
> - Eco-barómetro de residuos
> - Web informativa y divulgativa de referencia sobre residuos urbanos

La figura del Observatorio de residuos como tal fue creada en el marco del plan de residuos anterior para el periodo 2006-2016 pero se ha desarrollado e implantado de forma parcial, centrando su labor principalmente en la elaboración del inventario anual de residuos urbanos y en el seguimiento de los servicios prestados por la DFA en materia de residuos.

Durante la redacción del vigente plan de residuos PRU2030 se identificó la necesidad de reforzar esta figura, el Observatorio de residuos, como soporte para el desarrollo de los instrumentos de información y conocimiento impulsados por el Plan.

Con este fin **la presente licitación tiene el objetivo de contratar una asistencia técnica que sirva de soporte técnico integral para el desarrollo e implantación del plan de residuos y que actúe como figura integradora de referencia de los cinco elementos** incluidos en la definición de la acción y los ejecute en base a las prescripciones de este pliego:

- Inventario anual de residuos
- Caracterizaciones
- Seguimiento y evaluación de este Plan

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación Gpx7-AYuY-chvy-Ndtx

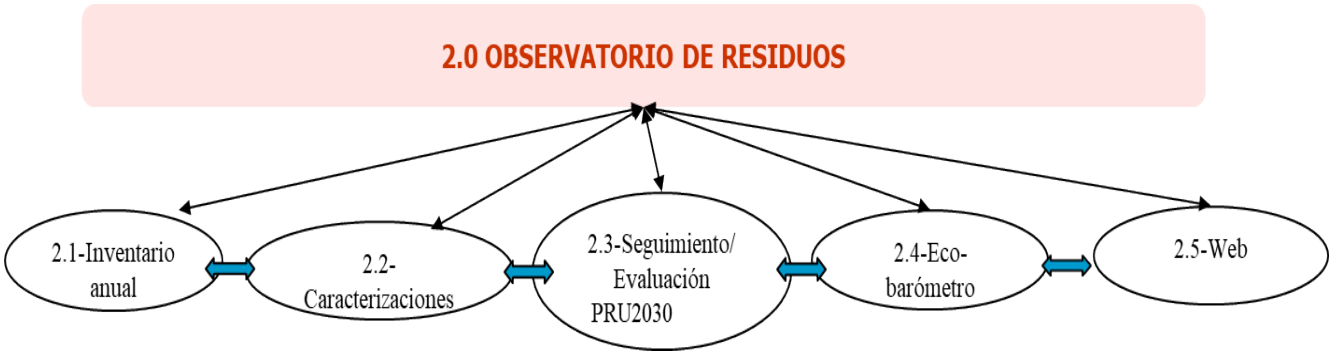
- Eco barómetro de residuos
- Generar documentación para colgar página web foral u otras

Adicionalmente y de forma trasversal, la consultora asistirá a la DFA en la redacción de documentos directamente relacionados con los que constituyen el objeto del contrato y especialmente los que pudieran generarse como consecuencia de los procesos participativos indicados para el seguimiento y evaluación del PRU2030 u otros.

En resumen, es objeto de esta licitación:

1. Impulsar y desarrollar la nueva figura de Observatorio de residuos (artículo 2.0)
2. Ejecución de los cinco elementos en base al alcance descrito en el artículo 2 (Desde 2.1 hasta 2.5)

Artículo 2_ALCALCE DE LOS SERVICIOS



2.0_Observatorio de residuos

Se identifica y presenta como una figura clave impulsora del vigente plan de residuos PRU2030.

Los cinco elementos, que se ejecutarán en base a lo expuesto en este pliego, tienen entidad independiente, pero a su vez se retroalimentan entre sí para la consecución de los objetivos. Es objeto de este contrato liderar la figura del Observatorio de Residuos, tanto ejecutando los 5 elementos como actuando de figura coordinadora e integradora con entidad de soporte y asistencia técnica para el desarrollo de los instrumentos de información y conocimiento impulsados por el Plan.

Para ello la empresa deberá diseñar, implantar y liderar un "espacio de trabajo" transparente, de intercambio de conocimiento constructivo, de mejora continua y en el que todas las partes se sientan representadas. Deberá ser proactiva en iniciativas para el intercambio de información, proponiendo líneas de trabajo, de comunicación y acompañamiento con el fin de que, de una manera transversal, se logre trabajar toda la información a manejar en el marco de la presente contratación.

A priori y como mínimo, estos espacios de trabajo estarán constituidos por la propia Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y por el personal técnico de las cuadrillas alavesas.

Las empresas licitadoras deberán exponer en la oferta sus propuestas para desarrollar esta figura con, como mínimo, el alcance expuesto y tendrán en cuenta que recae en ellas la elaboración de documentación de soporte, auxiliar o cualquier otra que sea necesaria para esta tarea incluida la organización de posibles reuniones, coordinación, eventos, levantamiento de actas o en su caso control de plataformas informáticas, redes, etc.

Las empresas licitadoras, en la configuración de su equipo de trabajo, tendrán en cuenta que la persona designada para liderar esta acción deberá estar capacitada para realizar con solvencia reuniones en euskera y castellano.

A continuación, se describen los objetivos y tareas a ejecutar en cada uno de los cinco elementos mencionados:

2.1_Inventario anual de residuos

Objetivo

Elaboración de los inventarios anuales de residuos urbanos, año a año, durante todo el periodo de contrato (incluidas en su caso las prórrogas) y en el ámbito territorial del Territorio Histórico de Álava (en adelante THA).

Los inventarios anuales de cada año natural precedente deberán finalizarse en plazo suficiente para dar respuesta a la obligación legal de las administraciones que lo requieren.

En sí mismo el inventario de residuos consiste básicamente en la recopilación de los datos relativos a la producción de residuos urbanos en el THA y de la gestión dada a los mismos.

La consideración de residuo urbano es la recogida en la Decisión 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

No obstante, la adjudicataria deberá ir adaptándose a las normativas y/o modificaciones que afecten al trabajo de redacción del Inventario de residuos urbanos incluida la transposición de la directiva europea a la legislación estatal u otras que emerjan y que influyan en el objeto del trabajo descrito.

La nueva definición de residuos municipales excluye de su ámbito los residuos de construcción y demolición los cuales, concretamente los procedentes de obra menor han formado parte de la definición de residuo doméstico y por tanto han sido objeto de contabilización y de imputación en los inventarios de residuos. En este sentido, queda en manos de la dirección de los trabajos exigir a la adjudicataria que estos residuos se sigan contabilizando con el fin de mantener la trazabilidad sobre las cantidades de recogida y gestión en instalaciones existentes y donde dicho residuo se sigue recepcionando.

Tareas

- Solicitar, recopilar, extraer, completar, depurar, estandarizar, tratar y presentar los datos sobre los residuos solicitados en el presente pliego y en las condiciones establecidas en el mismo, a partir de la información que la adjudicataria recabará para elaborar los inventarios.

- Los inventarios son la herramienta para:

    - Cuantificar la producción de residuos urbanos en el THA.
    - Cuantificar el tratamiento y la gestión final dada a los mismos.
    - Reportar la información requerida en la normativa básica y sectorial de residuos vasca, estatal y europea y entregando la misma en los formatos y condiciones exigidas por las entidades solicitantes con el fin de responder a las obligaciones sobre la entrega documental.
    - Preparar y/o adaptar la información según el perfil de la entidad solicitante y el fin de la misma.
    - Calcular y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en el "Plan de prevención y gestión de residuos urbanos de Araba/Álava, 2017-2030" y en la normativa general y sectorial de residuos.

- Asistir a la DFA en cuestiones complementarias relativas a la contabilidad de residuos domésticos en aplicación de legislación/criterios emergentes.
- Prever colaboraciones puntuales para presentación de los datos. Se citan como referencia las siguientes: Proyecto Hogares Verdes, aulas de la tercera edad, elkargune del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco y otras que pudieran surgir.
- Las empresas ofertantes deberán prever reuniones y los contactos necesarios tanto para la recopilación de datos como para el tratamiento, análisis y presentación de estos.
- En todo caso, realizará al menos una reunión por Cuadrilla para la presentación y debate de los resultados. La empresa adjudicataria deberá estar capacitada para realizar con solvencia reuniones en euskera y castellano

2.2_Caracterizaciones

La acción número 10 del vigente plan de residuos establece la necesidad de realizar caracterizaciones representativas de residuos urbanos cuyo ámbito abarque la totalidad del THA.

Objetivos

Partiendo de la propia definición de la acción, esta tarea tiene por objeto conocer la composición de los residuos urbanos en el THA proporcionando así datos representativos de todo el Territorio y por cada una

de sus cuadrillas, su evolución respecto a la caracterización anterior realizada en 2018 (disponible en el texto del vigente plan de residuos) y permitir el seguimiento de los objetivos del PRU2030.

El 66% de los residuos se están recogiendo a través de la recogida en masa y el 34% restante corresponde a fracciones recogidas selectivamente. Es por ello que la fracción resto, junto a la orgánica, centran el proyecto:

- La fracción "resto" por ser claramente mayoritaria sobre el total de residuos generados.
- La fracción "materia orgánica" como medio para cuantificar la cantidad recogida tras un periodo en el que desde las distintas entidades alavesas se ha impulsado su recogida y gestión.

Los objetivos básicos del estudio de caracterización son:

1. Identificar la composición de las fracciones de residuos domiciliarios generadas en Álava teniendo en cuenta al menos, su variación estacional y procedencia.

2. Conocer la composición porcentual de las distintas fracciones de los residuos domiciliarios que llegan a los centros de tratamiento, así como su variación estacional y según origen.

3. Conocer la composición media de los residuos domiciliarios sobre la base de los datos anteriores tanto por Territorio como por cuadrilla.

4. Cuantificar los distintos tipos de materiales que integran estas fracciones.

5. Las fracciones objetivo son:

- Resto recogida por medio de contenedor - Resto recogida con recogida neumática - Materia orgánica recogida por medio de contenedor - Materia orgánica recogida con recogida neumática
- Papel-cartón - Envases ligeros - Vidrio

Se contemplan dos niveles de trabajo diferentes según se traten de las fracciones resto y materia orgánica o de las tres restantes, papel-cartón, envases ligeros y vidrio.

a) <u>Sobre las fracciones resto y materia orgánica:</u>

La empresa adjudicataria deberá contemplar la totalidad de las tareas inherentes a una caracterización de las fracciones resto y orgánica; desde su diseño hasta la presentación de resultados: Metodología de caracterización incluyendo, matriz de caracterización, plan de muestreo, tratamiento de la muestra, tamaño de la muestra, formato de entrega de resultados, etc.

La empresa adjudicataria podrá considerar las fracciones y subfracciones que considere pero finalmente estás deberán ser "traducidas" a la terminología del plan de residuos y de los inventarios existentes.

Será incluida la cuantificación del desperdicio alimentario.

b) Sobre las fracciones papel-cartón, envases ligeros y vidrio:

La empresa adjudicataria integrará en este proyecto los datos de caracterizaciones existentes o que sean realizadas durante el contrato sin que sea necesario expresamente ejecutar un plan de caracterizaciones como tal. Para ello se pondrá en contacto con las entidades, SCRAP implicados u otros estamentos a fin de recopilar documentación a partir de la cual se integren los resultados de caracterizaciones existentes o ejecutadas por dichas entidades en el proyecto general.

En definitiva, el objetivo es el mismo que el del proyecto general pero puede ser realizado a partir de documentación existente sin que necesariamente se ejecute un plan de caracterizaciones como el expuesto en el apartado a) para las fracciones resto y orgánica. No obstante se valorará positivamente las propuestas de ejecutar un plan de caracterizaciones similar al exigido para las fracciones resto y orgánica.

6. Identificar la posible presencia de restos de animales muertos en los contenedores.

Relacionado con la acción 73 del PRU2030 y con el fin de ampliar el conocimiento sobre esta fracción, en el caso de que durante la caracterización de cualquiera de las fracciones identificaran restos de animales muertos, estos deberán caracterizarse asociando a los mismos la máxima información posible.

Planificación

Se contemplan dos planes de caracterizaciones en el periodo del contrato:

- Primera: A ejecutar entre el segundo y tercer año del periodo principal del contrato (tres años).

Durante el primer mes del segundo año del contrato la empresa adjudicataria deberá concretar:

- Metodología pormenorizada desarrollada a nivel operativo, concreto y acompañada de las justificaciones pertinentes.
- Organización de los medios personales y materiales
- Calendario detallado del trabajo.

- Segunda: A ejecutar en el caso de que hubiera prórroga coincidiendo con el segundo año de ésta.

En el caso de esta segunda ronda de caracterizaciones, la empresa adjudicataria deberá prever un alcance similar al definido en este pliego o equivalente en base a una nueva propuesta que pueda realizar tanto la dirección del proyecto como la propia consultora a partir del conocimiento acumulado a lo largo de este contrato y acordada entre ambas partes.

Tareas:

El estudio se plantea en fases cuya descripción genérica es:

Fase 1. Estudio del ámbito de actuación

Objetivo: Recopilar y estudiar todas las variables necesarias para concretar el plan de caracterizaciones: Presentación de la zona de estudio y de sus características principales, distribución de la población y de la generación de los residuos domésticos, modelos de recogida, posibles circunstancias sociológicas y económicas con impacto en los resultados, etc.

La empresa adjudicataria recopilará y estudiará todas las variables necesarias para concretar el plan de caracterizaciones: información existente relativa a estudios y/o caracterizaciones que afecten a los núcleos objeto del estudio, así como las de otras fracciones relacionadas con los residuos domésticos estableciéndose las comparaciones precisas entre ellas con vistas a determinar su evolución a lo largo de estos últimos años.

Fase 2. Plan de caracterización: Diseño y Programación de los trabajos de caracterización

La empresa adjudicataria concretará el plan de caracterización: metodología incluyendo, matriz de caracterización, plan de muestreo, tratamiento de la muestra, tamaño de la muestra, formato de entrega de resultados y todos los parámetros que sea necesario considerar.

La empresa adjudicataria propondrá los calendarios e incluirá el análisis para la selección de los circuitos de recogida más representativos de los distintos flujos de residuos suficientes para obtener una buena representatividad.

En la selección de los circuitos se elegirán los que sean representativos de áreas similares a fin de optimizar la campaña de muestreo y permitir la extrapolación de los resultados a dichas áreas no muestreadas, debiéndose proceder obligatoriamente al examen de al menos, un circuito por Cuadrilla.

Toda la planificación deberá adaptarse a los condicionamientos de las plantas de tratamiento y a los horarios, frecuencias y sistemas de recogida en cada núcleo de población. Se determinarán los días de la semana y los horarios de muestreo para cada uno de los circuitos.

Los criterios o variables en los que se basará la selección de los circuitos de muestreo serán los siguientes:

- Nivel y distribución poblacional
- Perfil de la localidad: rural, semiurbano, urbano.
- Diferenciación de los sistemas de recogida utilizados
- Generación de Residuos
- Estacionalidad
- Otras a propuesta de la empresa adjudicataria

Fase 3. Resultados y conclusiones

Se presentará un informe final que sintetizará toda la información obtenida e interpretada incluyendo tablas y gráficos y que permita determinar la composición de los residuos domésticos.

Asimismo, se llevará a cabo una estimación fundamentada estadísticamente del margen de error de los resultados obtenidos para el cálculo de la composición de los residuos domésticos en el Territorio Histórico de Álava.

Con el objeto de obtener una visión global de la situación, se procederá a extrapolar los resultados obtenidos en los trabajos de composición y caracterización a todas las áreas representadas por las muestras seleccionadas.

Se presentará la composición y características finales de los residuos domésticos de cada cuadrilla, según la información recopilada y obtenida durante el estudio sobre la base de los índices de participación/generación.

Todo ello se presentará gráficamente, en planos, tablas y se elaborarán gráficos comparativos y concluyentes por cuadrilla y Territorio.

Los datos obtenidos durante la fase de recogida de información en los centros de tratamiento se presentarán ordenadamente en fichas técnicas que facilitarán su análisis e interpretación.

2.3_Seguimiento anual y evaluación cuatrienal del grado de avance en la consecución de los objetivos del Plan de prevención y gestión de residuos urbanos del Araba-Álava, 2017-2030 y la implantación de sus acciones.

Objetivo

Con el fin de dar cumplimiento a la acción 27 del PRU2030, se trata de conocer el nivel de avance de las acciones del PRU2030 pudiendo valorar cuantitativa y cualitativamente su nivel de ejecución.

Tanto el seguimiento anual como la evaluación se realizará a tres niveles: el de cumplimiento de objetivos estratégicos, el de grado de desarrollo de cada una de las acciones y el de la evaluación de los efectos ambientales del Plan. Los indicadores utilizados para el seguimiento y para la evaluación de cada uno de estos tres ámbitos han sido recopilados en el Anejo 3 del documento PRU2030.

Desarrollo del trabajo

1. Seguimiento anual

Se realizará con periodicidad anual. En base a la duración principal del contrato de 3 años, el primer servicio de "seguimiento anual" a prestar por la adjudicataria será el correspondiente al periodo completo 2020 siguiendo los respectivos a los años 2021, 2022 y los dos siguientes si se aplica el derecho a prórroga contractual de dos años.

El año 2019 constituye el punto de partida del seguimiento y evaluación del plan. El informe de seguimiento para el ejercicio 2019 está redactado y se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria para su consideración en el desarrollo del presente contrato.

La empresa deberá prever mecanismos para la obtención y tratamiento de la información, así como habilitar los medios de participación ciudadana que, dado el carácter anual de este seguimiento, deberán ser

ágiles y proporcionales para su realización con periodicidad anual. Se podrán prever medios telemáticos o de una intensidad inferior a la que se requerirá en la evaluación cuatrienal.

En el plan de participación, los medios utilizados estarán disponibles en euskera y castellano y las personas adscritas al mismo con tareas de relación directa con la ciudadanía, deberán tener capacidad para hacerlo en euskera y castellano.

2. Evaluación cuatrienal

La evaluación cuatrienal será realizada entre el segundo y tercer año del contrato y debe incluir un análisis de la eficacia de las medidas adoptadas para el cumplimiento del PRU2030 y sus resultados deberán ser accesibles al público.

Esta evaluación del PRU2030 será la primera en realizarse desde su aprobación el 21 de noviembre de 2018 por las Juntas Generales de Álava y por tanto la empresa deberá diseñar la metodología, líneas de trabajo, identificar las partes interesadas y diseñar y habilitar un plan de participación que garantice la máxima representatividad de diferentes entidades, perfiles, sectores, etc.

Asimismo, es objeto de la "evaluación" identificar aquellos cambios sustanciales que pudieran justificar a futuro la revisión el plan por alguna de las causas identificadas en el propio texto del PRU2030 en su apartado 11. Seguimiento, evaluación y revisión u otras que pudieran surgir y que se consideraran esenciales.

En el plan de participación, los medios utilizados estarán disponibles en euskera y castellano y las personas adscritas al mismo con tareas de relación directa con la ciudadanía, deberán tener capacidad para hacerlo en euskera y castellano.

3. Revisión

No es objeto de este contrato la revisión del plan como tal, en el caso de que concurrieran las causas para ello, pero sí la identificación de las causas y la motivación para abordar una posible revisión tal y como se ha indicado en el párrafo anterior.

2.4_Eco-barómetro

La acción número 14 del vigente plan de residuos se refiere a esta herramienta en los siguientes términos:

Acción 14_Impulsar la realización de un ecobarómetro de residuos con periodicidad trienal, para disponer de un elemento de diagnóstico sobre el grado de información, formación, sensibilización y concienciación de los usuarios/as del servicio, así como de su grado de satisfacción. Los resultados del diagnóstico servirán de base para el diseño de las respectivas campañas de información y sensibilización

Objetivo

Dar respuesta a la propia definición de la acción número 14 mediante la realización de estudios sociológicos como encuestas y en su caso otros medios en base al diseño propuesto por la empresa adjudicataria.

La finalidad del estudio es:

1.-Conocer a la ciudadanía con objeto de adecuar las campañas de comunicación e información a los perfiles reales.

2.-Conocer la percepción que tiene la ciudadanía alavesa sobre la calidad de los servicios que recibe en materia de residuos domésticos.

3.- Disponer de un elemento de referencia para medir la evolución de la percepción de la calidad del servicio, por parte de los/as beneficiarios/as del mismo como medio para establecer el punto de partida de uno de los indicadores del PRU2030 definido para seguimiento del objetivo estratégico número 1.

Tareas

En concreto, la empresa adjudicataria se encargará:

• Elección de la técnica más apropiada para la obtención de la información.
• Análisis, validación, y en su caso maquetación y edición del cuestionario y/o cualquier medio propuesto.
• Correcta selección de las personas a encuestar, según diseño muestral.
•En su caso, realización de encuestas telefónicas, presenciales u otras. Recogida de datos, control y depuración. Grabación informática.
• Informe de resultados.
• Entrega y presentación de datos.

Todo ello se someterá a validación de la Diputación Foral de Álava.

Consideraciones básicas:

- Universo: ciudadanía alavesa
- Técnica: a proponer por la empresa adjudicataria

- Muestra: a proponer por la empresa adjudicataria con el fin de que sea representativa por Cuadrilla y por Territorio y proporcione como mínimo información según sexo, edades, tipología de núcleos (urbano/rural), nivel de formación, etc.

  Periodo: En base a la duración principal del contrato de 3 años, el primer ecobarómetro estará finalizado el segundo año del contrato (previsiblemente en 2022) y, si se aplica el derecho a prórroga contractual de dos años se ejecutará otro ecobarómetro con finalización el segundo año de la prórroga (previsiblemente 2025) y cuyo contenido es el especificado en este pliego incorporando aquellas nuevas consideraciones fruto de la experiencia y el seguimiento del indicador del PRU2030 que puedan ser acordadas entre la empresa adjudicataria y la dirección del proyecto en la DFA.

  Al inicio del contrato la empresa deberá presentar a la DFA la propuesta concreta de campaña a realizar incluyendo contenidos y cronograma concretos.

- Bilingüismo: Las encuestas o cualquier otro medio propuesto por la empresa adjudicataria, se realizarán en el idioma elegido por la persona encuestada, ofreciéndole la posibilidad de realizarla en euskera o castellano.

Confidencialidad y Protección de datos

Garantía de privacidad y confidencialidad en todas las fases del tratamiento de la información, garantizando la empresa adjudicataria la no utilización de datos, materiales y soportes utilizados en este trabajo para otro fin. Así, se procurará un método para garantizar la destrucción de los datos requeridos en el estudio una vez finalizado este.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá observar estrictamente la normativa aplicable en materia de estadística y de protección de datos de carácter personal.

Se usarán los métodos técnicos necesarios para evitar que los datos recogidos, incluidos en su caso los números de teléfono usados en la encuesta permitan identificar o hagan identificables a las personas encuestadas.

Antes de comenzar a realizar cada una de las encuestas o cual otro medio diseñado para la obtención de información, se informará a las personas de la finalidad de la encuesta/otros medios, la entidad responsable y la encargada del tratamiento de los datos, de la no obligación de contestar las preguntas y de los derechos que le pudieran corresponder de conformidad con el deber de secreto estadístico y la protección de datos, asimismo, se le informará del origen de los datos; en concreto, del número de teléfono, para la realización de la encuesta y se recogerá su previo consentimiento expreso en relación a los datos previstos en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE 2016/679).

A tal fin, la empresa dará la información/formación necesaria a las personas encuestadoras. La empresa adjudicataria adoptará las medidas técnicas y organizativas que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

En consideración al tipo de información procesada, la adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo

de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Bajo ningún caso ni circunstancia la adjudicataria podrá suministrar a terceras personas ni utilizar para sí ni para otros los datos obtenidos.

La adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de la DFA, inmediatamente después de detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan haber producido en el sistema de seguridad de la información.

2.5_Generar documentación para colgar página web foral u otras

No es objeto de esta licitación crear una web unificada como tal en los términos contemplados en la acción 17 del PRU2030, pero sí lo es el hecho de elaborar y generar contenidos para su publicación en la actual web foral u otras que se pudieran desarrollar durante la vigencia de este contrato.

Concretamente la acción 26 del PRU2030 establece una relación de documentos de obligada publicación cuyos contenidos serán redactados y en su caso adaptados por la adjudicataria para su publicación en la web. Todos los documentos objeto de publicación en la web deberán ser redactados en euskera y castellano.

Artículo 3.- ÁMBITO TERRITORIAL

Se incluye en el objeto del trabajo la totalidad del Territorio Histórico de Álava organizado en sus siete Cuadrillas: Añana, Aiara/Ayala, Montaña Alavesa, Gorbeialdea, Laguardia-Rioja Alavesa, Llanada Alavesa, y Vitoria/Gasteiz.

Artículo 4.- DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN

Dirección del proyecto

La Dirección del proyecto será llevada a cabo por el Servicio de Calidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava a través de su Sección de Prevención Ambiental, quien tendrá que dar conformidad a todos los trabajos que se realicen, y en caso contrario indicar las condiciones precisas.

La Dirección del proyecto desempeñará una función de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos; establecerá criterios y líneas generales, complementarias del presente Pliego para la actuación de la adjudicataria.

Coordinación e interlocución con la DFA

Dado que todos los contenidos se interrelacionan y alimentan el propio PRU2030 es imprescindible esta coordinación que garantice la coherencia y la comprensión de todos los documentos. Cada uno de los documentos debe ser comprensible individualmente pero también perfectamente transponible a otros documentos en función de la finalidad de cada unos de ellos.

La relación de la DFA con la adjudicataria será con una única persona designada como interlocutora y portavoz del equipo de trabajo.

ARTÍCULO 5.- PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo previsto para la ejecución de este proyecto es de 5 años, 3 años de duración principal del contrato y con posibilidad de prórroga de 2 años más, prorrogados año a año.

Como complemento a lo expuesto en cada apartado del artículo 2, se incluye el siguiente Cronograma de trabajo para reflejar la planificación aproximada de cada tarea.

	Elementos	Duración principal			Prórroga (si se aprueba)	
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
0	Observatorio residuos (continuo)	x	x	x	x	x
1	Inventario anual	x	x	x	x	x
2	Caracterización		x(1)	x(1)		x
3	Seguimiento anual	x	x	x	x	x
	Evaluación intermedia		x(1)	x(1)		
4	Ecobarómetro		x			x
5	Web (continuo)	x	x	x	x	x
	NOTAS: (1) A ejecutar entre el segundo y tercer año de duración del contrato principal					

El carácter de "anual" referido al informe del Observatorio de residuos, inventario y seguimiento PRU2030 se corresponde con un año natural (enero-diciembre).

Artículo 6.-PERSONAL Y OFICINA DE LA EMPRESA/S CONSULTORA/S

Para la ejecución de los trabajos incluidos dentro del Contrato, la/s empresa/s deberá tener el equipo técnico adecuado, entendiéndose que dicho equipo técnico estará formado por profesionales que en su conjunto reunirán las cualificaciones multidisciplinarias necesarias para realizar los trabajos con plena competencia y con la suficiente continuidad para que no quede disminuida la calidad y eficacia del trabajo.

Se valorará especialmente la pertenencia a la plantilla de la empresa concursante de los miembros del equipo que vayan a participar en los trabajos de asistencia técnica. En el caso de que parte de los trabajos se realice por empresa ajena a la licitadora, deberá presentar en la oferta el compromiso de colaboración.

La Consultora presentará en la oferta una relación nominal del personal que quedará adscrito al objeto del contrato indicando como mínimo su formación y experiencia, tareas y funciones asignadas en el proyecto y nivel de dedicación al mismo. Se adjuntará C.V. y certificados acreditativos de las titulaciones y de la experiencia en trabajos similares.

Se valorarán positivamente las ofertas que asignen justificadamente la mayor dedicación al proyecto a la persona con tareas de dirección y coordinación al proyecto global del Observatorio de Residuos.

Asimismo debe identificar nominalmente, dentro del equipo técnico, las personas con solvencia para comunicarse en euskera y castellano en la ejecución de acciones (reuniones, encuestas, talleres, etc,.) que, según este pliego técnico, lo requieren.

A lo largo del pliego se han especificado tareas concretas para las que se exige la adscripción de personas con solvencia hablada bilingüe euskera y castellano. No obstante, este requerimiento es extensible a

cualquier actividad con proyección pública que en el marco de este contrato implique relaciones con otras entidades y con la ciudadanía en general.

Respecto a cómo presentar la documentación del equipo técnico en las ofertas, las empresas licitadoras lo podrán hacer de la manera que les resulte más conveniente, no obstante, para facilitar la comprensión del mismo y como documentación complementaria, el equipo propuesto debe resumirse en una tabla que incluya como mínimo los campos indicados en la que se adjunta. Respecto a las columnas de formación y experiencia, se incluirá solo aquello que la empresa licitadora considera destacable por tener relación con el objeto de la licitación.

Identificación nominal	Parte del proyecto en la que interviene (1)	Función	Tareas	Nivel de adscripción: directa, indirecta, etc	% dedicación	Formación	Experiencia (dónde, cuánto tiempo, funciones, trabajos realizados), etc.	Tipo de documentación acreditativa que se adjunta (curriculum, certificados, compromisos de colaboración u otras que se deben indicar)
1_PARTE DEL PROYECTO EN LA QUE INTERVIENE: Identificar en qué parte de las 6 identificadas en el artículo 2								

La Dirección del contrato podrá en cualquier momento, previa justificación, reclamar del Consultor el relevo del personal.

La adjudicataria deberá informar a la Dirección del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Cualquier sustitución de personas o alteración de funciones o de número que, a iniciativa de la consultora, se produzca respecto al personal adscrito a cada trabajo, deberá ser previamente autorizada por la Dirección del contrato. En este caso se deberá prever un solape de no menos de 15 días entre la persona saliente y la nueva, con objeto de evitar falta de efectividad del equipo. Los periodos de baja laboral superior a 3 días o por vacaciones del personal asignado al servicio, requerirá la sustitución de este por otro/a técnico/a de análoga competencia.

Se entenderá asimismo que dicho equipo técnico funcionará apoyado por una organización auxiliar suficiente para llevar a cabo los trabajos, no sólo en su aspecto conceptual, sino también en sus aspectos técnicos, de producción y de apoyo administrativo.

OBSERVACIÓN:

En el sobre B, NO se incluirán datos relativos a los conceptos que se valoran mediante fórmulas (según apartado M.1 del cuadro de características), tanto en lo relativo al precio como a la presencia de un/a técnico/a en el equipo de trabajo con posesión de un título de licenciado/a en ciencias económicas o similar (según Cuadro de características).

Cláusula para incluir en la presente contratación

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia recogidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la DFA del cumplimiento de dichos requisitos.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario/a y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.
- La empresa adjudicataria velará especialmente para que el equipo adscrito a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.
- La empresa adjudicataria, en línea con lo exigido en el apartado de solvencia técnica del cuadro de características, deberá designar al menos un/a coordinador/a técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
    - Actuar como interlocutor/a de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la DFA, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato
    - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
    - Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
    - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la DFA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
    - Informar a la DFA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Artículo 7_DOCUMENTACIÓN

En términos generales, para cada una de las figuras/herramientas identificadas en los artículos 1 y 2 (observatorio de residuos, inventario, caracterizaciones, seguimiento/evaluación PRU2030 y ecobarómetro) la empresa adjudicataria deberá redactar y entregar, como mínimo:

1.- Documento/informe general técnico, en versión completa, cuyo contenido debe dar respuesta a lo exigido en el artículado de este pliego técnico.

Como mínimo, se generará con carácter anual el resultando del Observatorio de residuos, Inventario anual y seguimiento anual del PRU2030.

2.- Resumen ejecutivo de carácter técnico, a realizar a partir de la documentación generada en el apartado 1 y destinado a personas de perfil técnico con el fin de disponer de un documento más ágil, de uso más práctico que concentre los contenidos y conclusiones básicas.

3.- Resumen ejecutivo de carácter divulgativo de extensión reducida, destinado a divulgar la información de cada uno de los apartados. Tendrá un carácter divulgativo, no técnico, debiendo prever los medios y formatos más aptos para facilitar su transmisión a personas no especializadas en la materia.

4.- Power point o similar como apoyo para la presentación de la documentación generada a las Cuadrillas y a cuantas entidades lo soliciten.

5.- Documento metodológico

- Incluyendo información sobre procedimientos, protocolos, en su caso muestreos, calidad de los datos, grado de precisión, estimaciones, agregaciones, exclusiones realizadas, etc.
- Las principales deficiencias detectadas en los datos tratados para la elaboración de cada documento y propuestas de mejoras.

6.-Bases de datos generadas en el desarrollo del trabajo, en su formato original abierto y en formato que no permita modificaciones, con la información de la que parte, la información una vez tratada y la información utilizada como base para la elaboración de cada documento. La información debe presentarse ordenada y adecuadamente descrita.

Excepto en los documentos 5 y 6 en los que no es obligatorio el bilingüismo, para los restantes documentos y en general para la documentación con proyección pública y que se va a colgar en la web foral, se establece la obligatoriedad de generar toda la documentación en euskera y castellano.

Artículo 8_PROYECTO DE TRABAJO

Teniendo en cuanto lo descrito en los artículos precedentes, la oferta técnica presentada por las empresas licitadoras deberá incluir los siguientes apartados y en este orden:

a) **Metodología y memoria explicativa** individualizada por cada uno de los apartados y respetando el orden con el que se exponen en el apartado M) del Cuadro de características para su valoración:

- Observatorio de residuos
- Inventario anual
- Caracterizaciones
- Seguimiento y Evaluación PRU2030
- Eco-barómetro

Se valorará la metodología y memoria explicativa del contenido del trabajo a realizar, el conocimiento que sobre los trabajos concretos a ejecutar demuestren las empresas licitadoras, a deducir de la memoria explicativa incluyendo:

a. Una descripción clara y concreta de la estructura, alcance, contenido, trabajo y forma de abordar cada una de las actuaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y cada uno de los cometidos que se compromete a realizar la empresa concursante.

b. Descripción de la forma de presentación de la información y documentos. Informes/Documentos que se tiene previsto entregar a la Dirección del Contrato, indicando en su caso, además del contenido propuesto en este Pliego, otros documentos o trabajos que la empresa licitadora considere interesante y se comprometa a incorporar.

c. Otros contenidos que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Metodología y memoria explicativa".

b) Relación nominal de los **medios humanos** y empresas colaboradoras que la empresa licitadora pondrá a disposición del presente contrato con el compromiso de adscripción y haciendo constar su dedicación total, parcial o de asesoramiento, C.V. y en general, teniendo en cuenta el contenido del artículo 6 de este pliego.

Otros contenidos que, aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Medios humanos"

c) Relación de los **medios materiales**, informáticos, etc. que la empresa licitadora pondrá a disposición del presente contrato para la consecución de los objetivos exponiendo su adscripción y finalidad en relación con el cumplimiento del alcance de los trabajos a contratar.

Este apartado c) no es objeto de valoración.